



PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

ADJUDICACIÓN No.: AO-813058948-E6-2017

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA: INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO.

ESPECIALIDAD: UEBANIZACION, ALUMBRADO PÚBLICO

UBICACIÓN: TASQUILLO, TASQUILLO HGO.

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO.

1.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y JURIDICA.

DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA, QUE DEBERA ENTREGAR EL CONCURSANTE DENTRO O FUERA DEL SOBRE UNICO.

De conformidad con el reglamento, así como del Art. 36 de la Ley, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos y podrán a su elección entregarlo dentro o fuera del sobre único. Una vez realizado el cotejo, la convocante devolverá al concursante los documentos originales.

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación (recibo reciente, de no más de tres meses de anterioridad a la fecha del evento, de luz, agua o teléfono, original para cotejo y copia simple) y, en su caso, del contrato respectivo (en caso de no contar con alguno de los recibos anteriores), mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 51, fracción IV, de la propia Ley.

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la adjudicación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

- III. Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior;
- IV. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- V. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) Del concursante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - b) Del representante legal del concursante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
- VI. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito **no será causa de desechamiento de la proposición. (Opcional)**
- VII. Escrito en el que el concursante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Previo a la firma del contrato, el concursante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- VIII. Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación o intervenir en la ejecución de obras y servicios cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione este **Municipio de Tasquillo, Hidalgo**.

2.1.-JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACION.

1.- El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes relacionados con los aspectos contenidos en la adjudicación.

2.- La Junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen con objeto de esclarecer las dudas o solicitar modificaciones que el concursante manifieste por escrito durante la junta con la convocante en relación al contenido de la adjudicación, y la forma de integración y presentación de sus proposiciones. De conformidad al Artículo 39 del Reglamento de la Ley.

Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones.

Lugar: Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 42380, Tasquillo, Hidalgo.

Ubicadas: **Tasquillo, Hidalgo.**

Fecha: **23/10/2017**

hora: **12:00 horas**

3.1.- (xv). - VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1. El concursante podrá visitar, de preferencia en la fecha establecida en el oficio de invitación, el sitio en que se ejecutara la obra objeto de la presente adjudicación, y derivado de la inspección obtenga por sí mismo, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información y hacer las valoraciones sobre las condiciones, topográficas, climatológicas principalmente las lluvias y vientos en todas las intensidades que pudieran presentarse incluidos los casos fortuitos, así como de cualquier otra índole como la intervención de sindicatos de trabajadores de la construcción y similares que incidan o afecten el avance físico y el monto pactado para la ejecución de la obra, renunciando a todo precepto legal para su justificación.

Lugar, fecha y hora de Visita al Sitio.

Lugar: Oficinas de la Dirección de Obras Públicas.

Ubicadas en: **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 42380, Tasquillo, Hidalgo.**

Fecha: **23/10/2017**

hora: **10:00 horas**

4.1.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Lugar donde se efectuará la Presentación de proposiciones, Apertura de las mismas.

Lugar: **Sala de Cabildos del Municipio de Tasquillo, Hidalgo,** cita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro C.P. 42380, Tasquillo, Hidalgo.

Fecha para Presentar las Proposiciones:

30/10/2017

Hora para Presentar las Proposiciones:

10:00 horas

5.1.- FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Fecha y Hora de Fallo: 30/10/2017, 15:00 horas

6.1.- FIRMA DEL CONTRATO

Fecha de la Firma del Contrato. 31/10/2017

1. El hecho de que el adjudicatario no presente la garantía de cumplimiento del contrato, no podrá formalizar dicho contrato; o no firme el Contrato por causas imputables al mismo, en un término no mayor de quince (15) días naturales siguientes al de la adjudicación, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación. De conformidad a los términos del artículo 78 de la Ley.

A.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los concursantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VI. La convocante, verificará en los estados financieros de los concursantes, los siguientes aspectos:
 - a) Que el capital de trabajo del concursante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el concursante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el concursante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
- VII. El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el concursante con dependencias o entidades.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificará, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

- I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la adjudicación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la convocante fije un procedimiento, y
- c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la adjudicación, y

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

En la evaluación también se considerará lo siguiente:

La evaluación de las proposiciones se hará dentro del marco establecido por la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como el Reglamento de la Ley. Y los criterios de evaluación aprobados en el momento de la emisión de la presente adjudicación.

La Convocante podrá constatar además la veracidad de la información contenida en las proposiciones recibidas en el acto de apertura, que estas incluyan: la información, documentos y requisitos solicitados en esta adjudicación; la falsedad de información, la falta de alguno de estos documentos o algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la proposición; a efecto de lo anterior, puntualmente la convocante se encargará de:

1. Verificar el cumplimiento de las condiciones: Legales, Técnicas y Económicas, exigidas al concursante;
2. Verificar que el Concurante tenga experiencia en, la construcción, de obras similares en monto y género a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto de la presente concursante.
3. Verificar que el capital contable acumulable comprometido a la fecha, por el número de contratos vigentes que en su información proporcione el concursante, no exceda al manifestado en los estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo presentando Copia de la Cédula Profesional y copia simple de la constancia de renovación en el sistema de Contadores Públicos Registrados ante la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. vigente, para el ejercicio fiscal auditado (2015 y 2016).

El contador de la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro del ejercicio fiscal 2015 debiendo ser expedida hasta el 31 de marzo de 2016 y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del Colegio de Contadores Públicos Vigente al 2016 y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 2016 (del contador que dictamina los estados financieros) de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y

cedula profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y el 52 de su Reglamento, así como en las RMF I.2.13.13 de 2015 y 2.13.11 de 2016.

4. Verificar que los rendimientos considerados del personal asignado directamente a la ejecución de los trabajos se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables, de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores;
5. Verificar que el personal de nivel profesional que estará asignado, directamente de tiempo completo, a la dirección y administración de la ejecución de los trabajos de la presente adjudicación reúne la experiencia técnica comprobable en obras semejantes o trabajos similares a la naturaleza y características esenciales en monto y genero a las de la presente adjudicación, de conformidad a los años de experiencia técnica requerida en la presente adjudicación.
6. Verificar que la memoria descriptiva presentada por el concursante, destaquen con claridad y objetividad la descripción de la planeación integral del concursante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
7. Verificar que la descripción objetiva de su propio Sistema de Control de Calidad que pondrá en marcha en la ejecución de la obra en general, se encuentren con referencia a las normas de calidad y alcances establecidos en la presente adjudicación.
8. Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar por el contratista en el plazo solicitado,
9. Verificar que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en la adjudicación.
10. Verificar que exista congruencia entre los programas, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipos, fuerza de trabajo y volúmenes a ejecutar.
11. Verificar que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el concursante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista.
12. Verificar que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos.
13. Verificar que los precios unitarios cumplan con lo establecido en el capítulo sexto del reglamento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados anteriormente se calificarán como solventes y por tanto, solo estas serán consideradas para poder continuar con el análisis cualitativo detallado. La convocante emitirá un fallo en el que se harán constar las causas que motivaron el desecho de las proposiciones.

B.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA.

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el concursante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. Del presupuesto de obra:

- a)** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b)** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c)** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:

- a)** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b)** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c)** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
- e)** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f)** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

- a)** Que los costos de los materiales considerados por el concursante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la adjudicación;
- b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el concursante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

- a)** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b)** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del concursante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c)** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la adjudicación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a)** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b)** Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c)** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d)** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e)** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el concursante sea congruente con lo que se establezca en la adjudicación.

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el concursante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

En la evaluación también se considerara lo siguiente:

1. Verificar que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario
2. Verificar que los precios propuestos por el concursante sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado donde se ejecutaran los trabajos.
3. Verificar que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra.
4. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.
5. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Verificar que los análisis de los precios unitarios, estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
7. Verificar que los costos directos, se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
8. Verificar que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
9. Verificar que los costos básicos de la mano de obra, se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
10. Verificar que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
11. Verificar que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse por cada maquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso los accesorios que tenga integrados.
12. Verificar que los costos de los materiales considerados por el concursante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente adjudicación.
13. Verificar que los costos de la mano de obra considerados por el concursante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
14. Verificar que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos y la tasa de interés anual sea actualizada y se incluya copia del indicador económico, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos.
15. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
16. Verificar que el análisis de costos indirectos se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
17. Verificar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del concursante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

18. Verificar que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
 - a) Que los ingresos por conceptos del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los directos e indirectos;
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d) Que el costo de financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales;
 - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el concursante sea congruente con lo que se establezca en la adjudicación de la adjudicación.
19. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, quede incluida la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
20. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;

6.- (XIV).- ANTICIPOS, GARANTIAS Y PAGOS:

A.- ANTICIPOS:

1. Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato, en una exhibición previa presentación de la factura correspondiente, así como de la fianza por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo otorgado y se aplicara el 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para compra de equipo y adquisición de materiales.
2. La amortización del anticipo se aplicara al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, la cual debiera ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado.

B.- GARANTIAS:

1.- Del anticipo concedido:

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y antes de la del contrato, el adjudicatario seleccionado deberá presentar la garantía de anticipo, esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo otorgado sin incluir el IVA mediante póliza de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada para tal efecto, en la forma y términos que establecerá en su oportunidad la convocante.

2.- Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y antes de la firma del contrato, el adjudicatario seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento mediante póliza de fianza por el 10% del importe total del **contrato** sin incluir el I.V.A expedida por una institución afianzadora mexicana legalmente autorizada para tal efecto, que será entregada invariablemente antes de la firma del **contrato**.

30.2 La garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a **la contratante** la garantía de vicios ocultos.

3.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad:

El contratista deberá constituir garantía para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, una vez terminados los trabajos contratados, por un plazo de doce meses la que deberá entregar previa a la recepción oficial de los trabajos, a través de póliza de fianza por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, incluyendo convenios y ajustes de costos sin incluir el IVA.

4.- pagos de los trabajos, lugar, forma y términos:

La convocante pagara, en las oficinas de la tesorería Municipal, Ubicadas: Plaza independencia No. 106, Col. Centro, Primer Piso, C.P. 42000 , Hidalgo; al contratista la ejecución de los trabajos que resulten de la obra objeto de la presente licitación mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo a la obra ejecutada, la cual deberán ser congruente con el programa de ejecución de la obra con montos mensuales, pactado; dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de su autorización por parte de la residencia de supervisión y a entera satisfacción del convocante.

Para que el licitante pueda realizar el cálculo del costo de financiamiento en lo relativo al pago de sus estimaciones de obra ejecutada, considerara lo establecido por el párrafo anterior.

Estimaciones de obra ejecutada.- el importe del contrato será cubierto al contratista mediante estimaciones de obra ejecutada, las cuales serán sujetas a la autorización de anticipos, deducciones y penas convencionales.

Pagos parciales.- el catalogo de conceptos establecido para la presente adjudicación contiene conceptos que serán pagados por unidad de obra terminada, por lo que no se autorizaran pagos por parcialidades, suministros u otras actividades.

Medición.- para fines de medición, la convocante utilizara la unidad de medida establecida en cada concepto de trabajo en el catalogo de conceptos, tales unidades podrán ser modificadas.

7.- SUBCONTRATACIÓN:

El concursante adjudicatario, para La ejecución de los trabajos de la obra objeto de la presente adjudicación, no podrá subcontratar.

8.- (XVII).- FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN (PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS NATURALES).

Fecha de inicio de los trabajos:	01/11/2017
Fecha de terminación de los trabajos:	30/11/2017
Periodo de duración de los trabajos:	30 días naturales

9.- MODELO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la ley, se adjunta el modelo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, al que se sujetarán la CONVOCANTE y el concursante adjudicatario.

10.- AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS:

1. El ajuste de costos DIRECTOS se llevara a cabo, de conformidad al artículo 57 de la Ley, mediante el procedimiento de:
 - I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste y su aplicación se sujetara a lo que establece el Art. 58 de la ley, así como los Art. 178 al 183 del reglamento.

B.- FORMATO, FIRMA Y PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

1. El Concurante presentará su proposición en un sobre completamente cerrado que contenga la Proposición Técnica integrada por los documentos AT-01 al AT.-17 y una Proposición Económica integrada por los documentos AE-01, al AE.-13 con un separador entre ambas.

2. La proposición se elaborará e integrará: mecanografiada en hojas membretadas del concursante, excepto aquellas que contienen la información proporcionada por la Convocante, así como firmada autógrafamente por el Concurante o por la persona debidamente autorizada para contraer, en su nombre, las obligaciones del Contrato.
3. El concursante en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones entregará la documentación legal y jurídica citados en la cláusula 5.- (I) de la presente adjudicación, los presentará en **un sobre independiente** que llamara "documentación legal, jurídica" y podrán entregarse a elección del concursante, dentro o fuera del sobre único que contenga la proposición técnica y económica. en original y copia en la fecha indicada en la adjudicación. La presentación de esta documentación original servirá para constatar que la concursante cumple con los requisitos legales, y financieros necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado, una vez llevado a cabo el cotejo, la Convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados conservándolos en copias simples, el no presentar esta documentación en los términos antes descritos, será motivo de descalificación de su proposición durante el análisis detallado de la misma.
4. Para esta adjudicación **no se aceptarán** proposiciones a través de medios de comunicación electrónica.

C.-CARÁTULA DEL SOBRE

1. La proposición será colocada en un sobre completamente cerrado el cual se identificará en su parte exterior con los siguientes datos (Art. 41 sexto párrafo del reglamento).
 - a) El nombre y la dirección del Concurante;
 - b) Nombre de la convocante;
 - c) Dirección del evento;
 - d) Nombre y ubicación de la obra;
 - e) Fecha y Hora de la apertura de las proposiciones;
 - f) Numero de Adjudicación;
 - g) Proposiciones- proposición técnica y económica.

EL CONCURSANTE DEBERÁ INTEGRAR SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO SIGUIENTE:

11.-PROPOSICIÓN TÉCNICA:

El Concurante preparará su proposición técnica utilizando para ello el formulario que a continuación se relaciona (Artículo 44 del reglamento).

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

AT-01 Carta de aceptación para participar en la presente adjudicación.

AT-02 Manifestación escrita de conocer el proyecto Ejecutivo, (arquitectónicos y de ingeniería), las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción de **La Convocante**; así como las **de la CFE**, las leyes y reglamentos aplicables, la presente adjudicación y su conformidad de ajustarse a sus términos.

AT-03 Manifestación escrita en la que señalen las partes de la obra que se subcontratará en caso de que la **CONVOCANTE**, autorice subcontratar parte de los trabajos, de conformidad con los términos de referencia de la adjudicación : Se deberá especificar las partes de la obra que cada persona física o moral subcontratada ejecutará, así como los términos para el cumplimiento de sus obligaciones, la participación financiera y la responsabilidad solidaria, acreditando la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

AT-04 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante les hubiere proporcionado, así como de haber

considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

- AT-05** Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, el contenido de la adjudicación y lo acordado y asentado en el Acta de Junta de Aclaraciones, y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- AT-06** Declaración de integridad, mediante la cual el Concursante manifiesta, de que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- AT-07** Manifestación escrita de no encontrarse inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. O de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- AT-08** Descripción de la planeación integral del concursante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la Convocante.

La descripción de la planeación integral del concursante Deberá incluir como mínimo:

Índice.

- Introducción.
- Objetivo.
- Organigrama del personal profesional técnico, que intervendrá en la ejecución de la obra, indicando su actividad específica y su frente de obra.
- Actividades previas.
- Metodología y planeación integral del concursante para realizar los trabajos, descripción detallada por cada actividad específica, indicando el procedimiento constructivo a seguir.
- Diagrama de ruta crítica de las actividades.
- Evaluación, control de calidad y tiempos.

- AT-09** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;
- AT-10** Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

AT-11 Experiencia y capacidad técnica del concursante debiendo presentar:

- 1.- Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
- 2.- Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el concursante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta de decir verdad.

AT-12 Capacidad financiera. - Acreditar con los documentos siguientes:

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros dictaminados de los últimos dos ejercicios fiscales y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

1. Estados financieros auditados y dictaminados, firmados por contador público independiente, correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 (Dictamen, Estados Financieros comparativos y notas aclaratorias).
 - Estado de posición financiera.
 - Estado de Resultados.
 - Estado de variaciones en el capital contable.
 - Estado de cambios en la situación financiera.
 - ❖ Comparativo de razones financieras básicas por los ejercicios 2014-2015 y 2015-2016, con su interpretación.

- 2.- Estados financieros al 30 de junio de 2017, firmados por el responsable de la preparación de la información financiera y el administrador o responsable legal (estados financieros y notas aclaratorias).
- Estado de posición financiera.
 - Estado de Resultados.
 - Estado de variaciones en el capital contable.
 - Estado de cambios en la situación financiera.
- 3.- Copia simple de la cédula profesional del contador público que dictaminó los estados financieros del ejercicio 2015 y 2016, y oficio de autorización de la SHCP que acredita el registro como tal, ante la dirección de auditoría fiscal federal actualizada al ejercicio fiscal auditado.
- 4.- Copia simple del alta en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y de la cédula de identificación fiscal emitida por la S.H.C.P.
- 5.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (formato 32-D) emitido por la S.H.C.P. de no más de un mes de anterioridad a la fecha del evento.

- AT-13** Relación de banco de materiales propuestos por el concursante, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de la convocante para la construcción de terracerías y pavimentos, indicando con claridad de cada banco: su ubicación, el volumen a extraer, la capa en que será utilizado y la distancia de acarreo del banco a la obra. Si el concursante propone adquirir los materiales deberá de indicarlo mencionando el proveedor, además de los datos antes citados.
- AT-14** Relación detallada del equipo y personal, indicando nombres, cargos, categorías y su función específica que proponga emplear para el control de la calidad de los trabajos de la obra.
- AT-15** Cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- AT-17** Formato para la verificación de la recepción de los documentos que el concursante entregue en el acto, en relación con los documentos requeridos en la adjudicación, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

12.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

El Concursante preparara su proposición económica utilizando para ello el formulario que a continuación se relaciona (Artículo 45 del Reglamento).

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Todos los importes presentados en la proposición económica no deberán incluir el IVA.

AE-01 Carta compromiso de la proposición.

AE-02 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad determinadas por la convocante.

AE-03 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

AE-04 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. **(Considerando costos e importes).**

- AE-04.1** Factor del Seguro Social (FSR). Que representa en fracción decimal las obligaciones obrero patronales derivadas de la Ley del Seguro Social.
- AE-04.2** Factor de Días Pagados y Laborados (FSR) que representa en fracción decimal las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos y la Ley de INFONAVIT.
- AE-04.3** Tabulador de salarios base de mano de obra, que se integra con el resumen del Factor de Salario Real de todas las categorías de los trabajadores que intervienen en la obra (FSR). Que representa en fracción decimal las prestaciones derivadas de la Ley del IMSS, Ley Federal del Trabajo, Contratos Colectivos y de la Ley del INFONAVIT.
- AE-05** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **(Considerando costos e importes).**
- AE-06** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Conforme a lo establecido en los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento **(Considerando costos e importes).**
- AE-06.1** Indirecto Oficinas Centrales.
- AE-06.2** Indirecto de oficinas de Campo.
- AE-07** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Dicho costo estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realizará el Contratista en la ejecución de los trabajos, dicho porcentaje se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés proposición por el contratista, y dividida entre el costo directo mas los costos indirectos: que se integraran de los siguientes ingresos; los pagos por anticipos que se otorgara al contratista durante el ejercicio del contrato y estimaciones que recibirá, considerando los plazos de formulación, aprobación tramite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la integración de los siguientes egresos: los gastos que impliquen los costos directos e indirectos los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y en general cualquier otro gasto requerido para la ejecución de los trabajos. El contratista deberá fijar la tasa de interés con base al siguiente (Indicador Económico), CETES, TIE, TASA LIDER que corresponda al periodo de presentación de la adjudicación debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, incluyendo copia fotostática de la fuente de donde se obtuvo el dato. Dicho indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del **CONTRATO**.
- AE-08** Determinación del cargo por utilidad. Dicha utilidad será fijada por **el concursante**, y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Para el cálculo del cargo por utilidad se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista. De conformidad con el artículo 219 del Reglamento (Considerando costos e importes).
- AE-09** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.
- AE-10** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, de conformidad con el Artículo 189 del Reglamento.
- AE-11** Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Con base en este programa, el concursante ganador deberá entregar, dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión, del fallo, el programa detallado y definitivo que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la proposición utilizando ruta crítica que se aplicara al contrato dentro del marco de referencia pactado, de conformidad con el Artículo 226 del Reglamento.
- AE-12** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:
- AE-12.1** Mano de obra. (Toda la que interviene), de conformidad con el Artículo 190 del Reglamento.

- AE-12.2** Maquinaria, equipo de construcción y herramienta, identificando su tipo y características. (Toda la que interviene), de conformidad con el Artículo 194 del Reglamento.
- AE-12.3** De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, de conformidad con el Artículo 193 del Reglamento.
- AE-12.4** Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- AE-13** Determinación de cargos adicionales. Son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

TASQUILLO, HGO. A 19 DE OCTUBRE DEL 2017

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
T.S.U. ELIGIO RAMÍREZ TREJO**